

CONCÓN, 21 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°59 de fecha 15 enero 2025, que indica contratar a Isabel Ojeda Delgado.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84 de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Convenio entre Municipalidad de Concón y Senda.

CONSIDERANDO:

En el marco de la implementación del Convenio Programa SENDA previene, es que se solicita la autorización de contratación a honorarios de la profesional del equipo, Isabel Ojeda Delgado.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025 por un valor mensual de \$ 1.269.393 y del 01 al 31 diciembre de 2025, por un valor mensual de \$1.269.390 a la **Srta. ISABEL OJEDA DELGADO, RUN N°** [REDACTED] para prestar el servicio de **PROFESIONAL APOYO COMUNAL SENDA**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 06 días administrativos con cargo al Mandante que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, seguro de accidentes, 15 días de vacaciones, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal de trabajo, pago de licencias médicas y permiso por descanso de maternidad, pre y postnatal, en este caso, el municipio deberá solventar el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio, facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa, que realice Senda, con derecho a percibir sus honorarios. Además, la Municipalidad de Concón y Senda implementarán un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en este contrato. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto y que de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría deberá cumplir con sus obligaciones respecto al pago de cotizaciones previsionales y de salud.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 114 05 09 "Senda Previene"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

FRVMEQ/ESRC/IVG/ccc
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	19 FEB 2025	